



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCVII–Martes 28 de noviembre de 2023 - Extraordinario número 88

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

	Páginas
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD	
414 Orden nº 1924, de fecha 27 de noviembre de 2023, relativa a lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la constitución de la Bolsa de Trabajo, en la categoría de Técnico de la Administración General.	1580
415 Orden nº 1926, de fecha 27 de noviembre de 2023, relativa al listado definitivo de la convocatoria de ayudas económicas para becas complementarias a las del Programa Erasmus, para el curso académico 2022/2023.	1585
CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR	
416 Extracto de las bases de la convocatoria del Concurso de Iluminación Navideña 2023.	1589
417 Orden nº 300, de fecha 24 de noviembre de 2023, relativa a las bases de la convocatoria del Concurso de Iluminación Navideña 2023.	1590
418 Extracto de las bases de la convocatoria del Concurso de Dioramas de Playmobil y Legos 2023.	1592
419 Orden nº 301, de fecha 24 de noviembre de 2023, relativa a las bases de la convocatoria del Concurso de Dioramas de Playmobil y Legos 2023.	1593
420 Extracto de las bases de la convocatoria del Concurso de Decoración Navideña de Colegios 2023.	1595
421 Orden nº 302, de fecha 24 de noviembre de 2023, relativa a las bases de la convocatoria del Concurso de Decoración Navideña de Colegios 2023.	1596
422 Extracto de las bases de la convocatoria del Concurso de Migas 2023.	1598
423 Orden nº 303, de fecha 24 de noviembre de 2023, relativa a las bases de la convocatoria del Concurso de Migas 2023.	1599
424 Extracto de las bases de la convocatoria del Concurso de Decoración Navideña de Exteriores de Viviendas 2023.	1601
425 Orden nº 304, de fecha 24 de noviembre de 2023, relativa a las bases de la convocatoria del Concurso de Decoración Navideña de Exteriores de Viviendas 2023.	1602
426 Extracto de las bases de la Convocatoria del Concurso de Escaparates Navideños 2023.	1604
427 Orden nº 305, de fecha 24 de noviembre de 2023, relativa a las bases de la convocatoria del Concurso de Escaparates Navideños 2023.	1605
428 Extracto de las bases de la convocatoria del Concurso de Belenes 2023.	1607
429 Orden nº 306, de fecha 24 de noviembre de 2023, relativa a las bases de la convocatoria del Concurso de Belenes 2023.	1608
430 Extracto de las bases de la convocatoria del Concurso de Villancicos 2023.	1610
431 Orden nº 307, de fecha 24 de noviembre de 2023, relativa a las bases de la convocatoria del Concurso de Villancicos 2023.	1611

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

414. ORDEN Nº 1924, DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023, RELATIVA A LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO, EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden de 27/11/2023, registrada al número 2023001924, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Habiendo finalizado el pasado día 15 de noviembre de 2023 el plazo de presentación de reclamaciones a las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el BOME Extraordinario número 81 de 8 de Noviembre de 2023, para participar en la convocatoria de constitución de la Bolsa de Trabajo en la categoría de Técnico de la Administración General, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 22450/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión definitiva de los aspirantes que habrán de ser valorados por la Comisión de Valoración:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	ABDELKADER UASANI,YASIR
2	ABDERRAHMAN MOHAMED,DINA
3	ABSELAM EL UARTY,LUBNA
4	AHMED AHMED,SANNA
5	AHMED ALI,FARAH
6	AHMED AZZOUZI,NORA
7	AISSAOUI EL MAJJOUTTI,ECRAM
8	ALARCON MONTORO,MARIA DEL MAR
9	ALEMANY FERNANDEZ,PABLO
10	AL-LAL LAHADIL,IHAN
11	ALLALI BOUAMARA,YASMINA
12	ALONSO PEREZ,RAFAEL JOSE
13	ALONSO SANCHEZ,IGNACIO
14	ANDUJAR IGLESIAS,PABLO
15	ANIADO MARTIN,ANA MARIA
16	ARAGON TUBIO,MARIA BEGOÑA
17	ARANDA CAÑO, LAURA
18	ARPON PALACIOS,PAULA
19	ARRIETA MENDEZ,EVA MARIA
20	ARTERO QUESADA,MARIA VICTORIA
21	AVELLANEDA MIRAMBELL,FRANCISCO JOSE
22	AVELLANEDA ROCA,NATALIA
23	AZNAR MARTINEZ,PAULA
24	BACHIR AGUINAGA, HAKIMA
25	BAGDADI MOHAMED,ALI
26	BAGDADI MOHAMED,HOSSEIN
27	BAGHOURI MOHAMANAN,NADIR
28	BAÑULS CARDONA,REBECA
29	BARDAN BOUTAYEB, NOUR ADIN
30	BEJAR ALONSO,ESTHER MARIA
31	BELTRAN GONZALO,ESTEFANIA

32	BOUNOU EL HOUARI,JAMILA
33	BOUYANZAR NASSAR, NAJIM
34	BRAVO TORCOLETTI,VANINA LORENA
35	BRICEÑO RICO,PABLO
36	BUZIAN MOHAMED,SUKEYLA
37	CALDERON GALLARDO,MIGUEL JESUS
38	CAMPO DEL MANZANEDO,ANA
39	CAPARROS JIMENEZ,DANIEL
40	CARMONA SAAVEDRA,BORJA
41	CASTRO MARTINEZ,JUAN JOSE
42	CEREZO FERNANDEZ, MARGARITA
43	CHAIB MOHAMED,LAILA
44	CORDOBA CASTILLO,PATRICIA
45	CROUSEILLES MONTOYA,PATRICIA
46	DIEZ ARCAS,ENRIQUE JAVIER
47	ECHEVARRIA FERRON,DANIEL
48	EL KARMOUDI SATOUR,ANISA
49	EL MASSAOUDI MOHAMED, FUAD
50	EL MIRI AISSAOUI,TOURIA
51	ERAZO ROBLES,JORGE GEOVANNY
52	ESTRADA ZAYAS,VERONICA
53	FERNANDEZ CARMEN DEL,FRANCISCA
54	FERNANDEZ COMPAN,NURIA ESTHER
55	FERNANDEZ DE CASTRO RUIZ,MARTA VICTORIA
56	FERREIRA ALFAYA,MARIA DEL MAR
57	GABALDON SANCHEZ,INMACULADA
58	GARCES GALLARDO,CARLOS
59	GARCIA ALEMANY,ANA MARIA
60	GARCIA GOMEZ,MARIA ROCIO
61	GARCIA ORTIZ,JUAN FRANCISCO
62	GARCIA REGUERA,MARIA DEL PILAR
63	GARZON HINOJO,LAURA
64	GAVILAN MONTENEGRO,JOSE IGNACIO
65	GOMEZ LOPEZ,NURIA
66	GONZÁLEZ ROJAS, JUAN MARIO
67	GUERRA MONTERO, CARMEN MARIA
68	HAMED ALI,LAILA
69	HAMED ALLAL,FARAH
70	HAMIDA DRISS,FARAH IKRAM
71	HAMMADI MOHAMED,FATIHA
72	HERRERA ESCUDERO,MARIA JESUS
73	HOYOS VALVERDE,GONZALO
74	ISLA NAVARRO,MATEO ANTONIO
75	JIMENEZ RUIZ,JESUS MANUEL
76	KADDUR MOHAMED,BAGDAD
77	KHALIFI HASSAN,HIND
78	KRACH BEN KADDOUR,FATIMA ZOHRA
79	LANCHARRO FERNANDEZ,ELENA
80	LEIVA GARCIA,JOSE
81	LENCE PAREDES,JULIO
82	LEON SAAVEDRA,LAURA
83	LLOPIS ALCAÑIZ, ANGELA

84	LLORENS PALAU,ELIZABET
85	LOPEZ ALCINA,FERNANDO JAVIER
86	LUNA GARCIA,MANUEL LUCAS
87	MAESE ZAIME,IKRAM
88	MAIQUES TORREGROSA,LORENA MARIA
89	MANSILLA BARRAGAN,ANA ISABEL
90	MARIN BECERRA,DOLORES MARIA
91	MARIN CARAVACA,JAVIER
92	MARIN FUENTE DE LA,ANTONIO
93	MARTIN RUIZ,ALEJANDRA
94	MARTINEZ SANTA-CRUZ,GEMMA MARIA
95	MELIVEO CALDUCH, MAR
96	MENA LINARES,INMACULADA CONCEPCION
97	MENENDEZ REDONDO,LAURA
98	MERINO MARTINEZ,MARIA DEL CARMEN
99	MIMUN AOMAR,LUISA
100	MIMUN AOMAR,NAUAL
101	MOHAMED DOUHDOUH,SORAYA
102	MOHAMED EL MASLOUHI,MIRIEM
103	MOHAMED HAMMADI,LAYLA
104	MOHAMED MOHAMED AMAR OUCHEN,MASSA
105	MOHAMED MOHAND,SAMIRA
106	MOHAND MOHAMED,MOHAMED
107	MOHAND MOHAMED,NISRIN
108	MORA SANCHEZ,JOAQUIN
109	MOYA NOGUERA,MARINA
110	MUÑOZ BERNAL, JOSE FRANCISCO
111	NOGUERA MARTINEZ,ANA
112	OROZCO RODRIGUEZ,MARIA ALEJANDRA
113	PABLOS DE SANCHEZ,MARIA SORAYA
114	PALOMO SANTA,GEMA VICTORIA
115	PEREZ BERGON,LORENA
116	PEREZ CAÑAMERO,LIDIA
117	PEREZ MARTINEZ,FERNANDO
118	PEREZ REMARTINEZ,VERONICA
119	RAMOS VILLALON,MARIA DEL CARMEN
120	REAL ALONSO,JESUS
121	RODAS MARTIN,DAVID
122	ROMAN ALEDO,MANUEL
123	RUIZ ARCIS,AARON
124	RUIZ GIL, ALMA MARIA
125	SAMGHINI SANTANA,NABILA
126	SANCHEZ GARCIA,JOSE JAVIER
127	SANCHEZ MOLINA,PABLO
128	SANCHEZ PARDO,LORENA
129	SANCHEZ TORRES,CARLOS
130	SANCHEZ VARGAS,OLIVER
131	SIERRA LECHUGA,MARIA MACARENA
132	SORIANO PALENCIA,NURIA
133	TAHAR AHMED,NERIMAN
134	TAN CELIK,ZEYNEP
135	TAOUTAOU AMAR,HICHEM

136	TIEB ABDESLAM, SAALEJA
137	TORAL CASTILLO DEL, BELEN FELICIDAD
138	TORRES OLORIZ MOHAMED, HAFSA
139	VALENCIA LOPEZ, ASTRID ADRIANA
140	VEIRA FONT, VIRGINIA
141	VILLEGAS ILLAZQUEZ, PABLO
142	YAÑEZ PEREZ, MARIA DEL MAR
143	ZARYOUH OUARIACHI, SOUFIAN

ASPIRANTES EXCLUIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
1	ABDELKADER BEL HIYANI, SDUAD AHMED	EXCLUIDO 01
2	ABDELKADER BENALI, YULAIDA	EXCLUIDO 01 Y 03
3	ABDELKARIM MOHAMED, TLAITMAS	EXCLUIDO 01 Y 02
4	ABDEL-LAH MOHAMED, CHADIA	EXCLUIDO 01
5	ABDEL-LAL MOHAND, YASMINA	EXCLUIDO 01
6	ABDESELAM ABDELBI, CHAHIDA	EXCLUIDO 01
7	ABDESELAM AHMED, YASMINA	EXCLUIDO 01
8	AJNAOUI EL BOUAZZATI, IKRAM	EXCLUIDO 01
9	AZOUAGHE MOHAMED, NESIN	EXCLUIDO 03 Y 06
10	BAGDADI MOHAMED, HASSAN	EXCLUIDO 01
11	BAGHDADI CHAIB, ABDELLAH	EXCLUIDO 04
12	BECERRA MARTINEZ, VICTOR JAVIER	EXCLUIDO 01
13	BENITEZ CELDRAN, MONICA	EXCLUIDO 01
14	BITAN AZANCOT, YOJHEVED	EXCLUIDO 01
15	CASTRO CASTEJON, ANA ISABEL	EXCLUIDO 01
16	COBOS CHACON, DIEGO	EXCLUIDO 01
17	DRIS AZOUAGH, LLAWHAR	EXCLUIDO 01
18	GANNOUNE SMILI, ZINEB	EXCLUIDO 02
19	GARCÍA ESTÉBANEZ, MARIA DEL TRÁNSITO	EXCLUIDO 04
20	GARCIA ORDIÑANA, JUAN JOSE	EXCLUIDO 01
21	GOMEZ CARRIL, SANDRA	EXCLUIDO 01
22	GONZÁLEZ PEÑA, INMACULADA	EXCLUIDO 09
23	HAMED ALLAL, CHEILA	EXCLUIDO 01
24	HERRERIAS REDONDO, PILAR	EXCLUIDO 01 Y 02
25	HUERTA MARIN, MARIA DEL PILAR	EXCLUIDO 01
26	JUAN MONTOYA, JULIA TERESA	EXCLUIDO 01
27	KASMI MOHAMED, AMIN	EXCLUIDO 01
28	LAYNEZ CORDON, LAURA	EXCLUIDO 01
29	MAANAN MOHAMED, SALMA	EXCLUIDO 01 Y 02
30	MARTINEZ MENDEZ, ANA MARIA	EXCLUIDO 01
31	MEHAMED MOHAMED, YUNES	EXCLUIDO 01
32	MENA LINARES, ROSA MARIA	EXCLUIDO 01
33	MENA MARTINEZ, ANTONIO	EXCLUIDO 02
34	MOHAMED BOUNAANA, IMAN	EXCLUIDO 01
35	MOHAMED HAMED, SAMRA	EXCLUIDO 01
36	MOHAMEDI MOHAND, YAMILA	EXCLUIDO 01
37	MOHAND MIMOUN, LILIAM	EXCLUIDO 01
38	MOHTAR DRIS, AMINA	EXCLUIDO 01 Y 02
39	MOULOUD HAMMOU, YUSEF	EXCLUIDO 01
40	PACHECO GARCIA, ANGELICA	EXCLUIDO 02

41	PARRA FERNANDEZ,JUAN CARLOS	EXCLUIDO 01
42	PEREZ COSTOSO,VERONICA	EXCLUIDO 01
43	PEREZ LOPEZ,JUAN MIGUEL	EXCLUIDO 01 Y 02
44	POZO GUTIERREZ,ROCIO	EXCLUIDO 02
45	RAMOS IGLESIAS,ALMUDENA	EXCLUIDO 01
46	RUBIO CRUZ,LUCIA	EXCLUIDO 01
47	RUIZ CHANETA,JAVIER	EXCLUIDO 01 Y 03
48	SAENZ DE RODRIGAÑEZ GARCIA,JOSE LUIS	EXCLUIDO 01
49	SANCHEZ OCAMPO,CARMEN	EXCLUIDO 01
50	SANTAMARIA BARRANQUERO,JUAN	EXCLUIDO 01
51	TAYIBI AFKIR,SAIDA	EXCLUIDO 01
52	TIEB ABDESLAM,HAFIDA	EXCLUIDO 01
53	VILLALTA PEREZ,DIEGO	EXCLUIDO 06

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

- 1.- Titulación no válida según la exigida en las Bases de la Convocatoria.
- 2.- Certificado SPEE acreditando desempleo no válido.
- 3.- No abono de tasas según la exigida en las Bases de la convocatoria.
- 4.- No aporta Titulación exigida según las Bases de la convocatoria.
- 6.- Modelo de solicitud no válido según las Bases de la Convocatoria.
- 9.- Presenta solicitud fuera del plazo de instancias.

Publíquese la lista de admitidos y excluidos definitiva en el Boletín Oficial de la Ciudad y página web, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (BOME nº. 6074 de 02-06-23 y BOME nº 6110, de 06-10-23).

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 28 de noviembre de 2023,
La Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad,
Pilar Cabo León

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

415. ORDEN Nº 1926, DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023, RELATIVA AL LISTADO DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA BECAS COMPLEMENTARIAS A LAS DEL PROGRAMA ERASMUS, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2022/2023.

La titular de la Consejería, mediante Orden de 27/11/2023, registrada al número 2023001926, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

LISTADO DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA BECAS COMPLEMENTARIAS A LAS DEL PROGRAMA ERASMUS, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2022/2023.

I.- Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 14 de marzo de 2023, se procede a la aprobación de las BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA BECAS COMPLEMENTARIAS A LAS DEL PROGRAMA

ERASMUS, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) Extraordinario número 13, de fecha 15 de marzo de 2023.

II.- Mediante Orden de la Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, registrada al número 2023000293, de fecha 5 de septiembre de 2023, se procede a la aprobación de la CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA BECAS COMPLEMENTARIAS A LAS DEL PROGRAMA ERASMUS, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2022/2023, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) Extraordinario número 65, de 12 de septiembre de 2023.

III.- Con fecha 31 de octubre de 2023, por parte de la instructora, en este caso, la Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad, se ha procedido a informar sobre el cumplimiento de los requisitos de la relación de solicitudes que se indican en esta propuesta provisional, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 12 de las correspondientes Bases Reguladoras.

IV.- Con fecha 2 de noviembre de 2023, se procede a la evacuación de informe del órgano colegiado sobre la relación de solicitudes que se indican en esta propuesta provisional, evaluándolas de acuerdo con los apartados 6 y 7 de las correspondientes Bases Reguladoras.

V.- Con fecha 2 de noviembre de 2023, y al amparo del artículo 12 de las correspondientes Bases Reguladoras, se procede a la elaboración de la relación provisional de las mismas, publicándose en el BOME número 6119, de fecha 7 de noviembre de 2023.

VI.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior se presentan alegaciones, que son estudiadas y resueltas por la Comisión de Valoración:

Documento	Expediente	Resultado
045321812J	84/2023/AYUUNI	CONCEDIDA
076067172P	58/2023/AYUUNI	CONCEDIDA
001662140E	70/2023/AYUUNI	DENEGADA

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 27350/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1º) RELACIÓN DEFINITIVA PARA LA QUE SE PROCEDE A LA CONCESIÓN, con el importe correspondiente:

Documento	Expediente	Importe
01662920C	64/2023/ERASMUS	900,00 €
12490260H	67/2023/ERASMUS	900,00 €
24459590X	46/2023/ERASMUS	900,00 €
26967915R	33/2023/ERASMUS	900,00 €
45142925C	66/2023/ERASMUS	900,00 €
45310059J	32/2023/ERASMUS	900,00 €
45310455H	19/2023/ERASMUS	600,00 €
45311338G	7/2023/ERASMUS	900,00 €
45312655X	87/2023/ERASMUS	900,00 €
45314037N	39/2023/ERASMUS	900,00 €

45314461E	27/2023/ERASMUS	900,00 €
45314728J	74/2023/ERASMUS	400,00 €
45315964F	20/2023/ERASMUS	900,00 €
45316613N	38/2023/ERASMUS	900,00 €
45316657X	13/2023/ERASMUS	900,00 €
45316825V	65/2023/ERASMUS	600,00 €
45317129E	73/2023/ERASMUS	900,00 €
45317279B	29/2023/ERASMUS	900,00 €
45317321F	60/2023/ERASMUS	900,00 €
45317558Z	89/2023/ERASMUS	900,00 €
45317600X	17/2023/ERASMUS	900,00 €
45318327R	35/2023/ERASMUS	900,00 €
45318344H	86/2023/ERASMUS	900,00 €
45318626R	12/2023/ERASMUS	900,00 €
45318687Q	28/2023/ERASMUS	900,00 €
45318731Z	54/2023/ERASMUS	400,00 €
45318945K	72/2023/ERASMUS	900,00 €
45318976Y	26/2023/ERASMUS	900,00 €
45319250G	4/2023/ERASMUS	600,00 €
45319376S	83/2023/ERASMUS	900,00 €
45319575F	5/2023/ERASMUS	900,00 €
45319851F	63/2023/ERASMUS	500,00 €
45320618S	14/2023/ERASMUS	900,00 €
45320740E	8/2023/ERASMUS	900,00 €
45320812W	69/2023/ERASMUS	900,00 €
45321228G	76/2023/ERASMUS	900,00 €
45321434A	24/2023/ERASMUS	900,00 €
45321477T	1/2023/ERASMUS	600,00 €
45321677Q	59/2023/ERASMUS	900,00 €
45321741B	21/2023/ERASMUS	900,00 €
45321809X	75/2023/ERASMUS	900,00 €
45321812J	84/2023/ERASMUS	900,00 €
45322523B	82/2023/ERASMUS	600,00 €
45322612P	77/2023/ERASMUS	900,00 €
45322632M	79/2023/ERASMUS	900,00 €
45322853L	2/2023/ERASMUS	900,00 €
45323168N	56/2023/ERASMUS	600,00 €
45323315K	18/2023/ERASMUS	900,00 €
45324711Z	88/2023/ERASMUS	900,00 €
45356090K	11/2023/ERASMUS	900,00 €
45356690T	50/2023/ERASMUS	900,00 €
45359782X	81/2023/ERASMUS	600,00 €
45385694R	55/2023/ERASMUS	900,00 €
45923572R	37/2023/ERASMUS	900,00 €
53896999H	23/2023/ERASMUS	600,00 €
54310473K	51/2023/ERASMUS	900,00 €
76065341V	34/2023/ERASMUS	900,00 €
76067172P	58/2023/ERASMUS	900,00 €
77168687F	41/2023/ERASMUS	900,00 €
77199228G	48/2023/ERASMUS	900,00 €
77246716C	45/2023/ERASMUS	900,00 €
77423871Y	80/2023/ERASMUS	900,00 €

77440299N	53/2023/ERASMUS	900,00 €
77558632X	43/2023/ERASMUS	900,00 €
77772492Q	36/2023/ERASMUS	900,00 €
78310314Y	85/2023/ERASMUS	300,00 €
79119967J	68/2023/ERASMUS	900,00 €

2º) RELACIÓN DEFINITIVA PARA LA QUE SE PROCEDE A LA **DENEGACIÓN**, con la indicación del motivo de la denegación:

Documento	Expediente	Motivo Denegación
01662140E	70/2023/ERASMUS	4
15512989H	62/2023/ERASMUS	5
26514141V	47/2023/ERASMUS	1
26824375G	42/2023/ERASMUS	5
26826577K	61/2023/ERASMUS	1
45117117H	9/2023/ERASMUS	1 Y 3
45313356K	40/2023/ERASMUS	5
45318162C	71/2023/ERASMUS	4
45318592J	31/2023/ERASMUS	3
45319179W	90/2023/ERASMUS	3
45323073D	15/2023/ERASMUS	3
45323877P	16/2023/ERASMUS	3
45355126T	10/2023/ERASMUS	3
45355190H	22/2023/ERASMUS	3
45387335D	57/2023/ERASMUS	1
47304211L	30/2023/ERASMUS	1
49027956Y	44/2023/ERASMUS	1
74540473A	6/2023/ERASMUS	3
76884906T	91/2023/ERASMUS	4
77202690Q	3/2023/ERASMUS	1
77377219K	25/2023/ERASMUS	1 Y 3
77665367W	49/2023/ERASMUS	1
77690051F	78/2023/ERASMUS	1
77698084J	52/2023/ERASMUS	1

Motivos de denegación

1. No cumplir el requisito de estar empadronado en la Ciudad Autónoma de Melilla con al menos un año de antigüedad continuado, contado desde la fecha de publicación de la convocatoria.
2. No estar al corriente con la Ciudad Autónoma de Melilla.
3. No tener la concesión definitiva de una Beca Erasmus para el curso académico indicado en las bases.
4. Presentación fuera de plazo.
5. No aportar la documentación requerida

3º) Que la totalidad de solicitudes incluidas en esta Resolución Definitiva se ha evaluado por el órgano colegiado, de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en los apartados 6 y 7 de las correspondientes Bases Reguladoras.

4º) Que, de acuerdo con el apartado 12 de las Bases Reguladoras, las resoluciones que concedan las ayudas deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, sirviendo como notificación a los interesados.

5º) Que se proceda al pago de las ayudas económicas concedidas, que se relacionan en la presente resolución, con cargo a la retención de crédito número 1202300041031, de fecha 22 de agosto de 2023, por un importe de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 03/32000/48000 - Becas UNIVERSITARIAS/AYUDAS AL ESTUDIO.

6º) Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes a contar

desde el día siguiente a su publicación. Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución. Si se opta por la interposición del recurso de reposición en vía administrativa, transcurrido un mes desde su interposición sin que haya sido resuelto, se entenderá desestimado por silencio administrativo y a partir del día siguiente podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo en el plazo de seis meses.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso si así se cree conveniente, bajo la responsabilidad del solicitante.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 27 de noviembre de 2023,
La Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad,
Pilar Cabo León

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

416. EXTRACTO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE ILUMINACIÓN NAVIDEÑA 2023.

TítuloES: CONCURSO DE ILUMINACIÓN NAVIDEÑA 2023

TextoES: BDNS(Identif.):729875

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/729875>)

1º BENEFICIARIOS

Podrán participar en el Concurso de Iluminación Navideña 2023 todas aquellas entidades, establecimientos comerciales, hosteleros y otros negocios empresariales que tengan domicilio social o fiscal en la Ciudad Autónoma de Melilla y dispongan de iluminación navideña exterior y visible desde la vía pública.

2º PREMIOS

Se concederán a juicio del Jurado los siguientes premios: Un primer premio de 600 € Un segundo premio de 500 € Un tercer premio de 400 €

3º CRITERIOS

El jurado, en su labor de selección de los premiados del presente concurso, valorará fundamentalmente los siguientes factores:- Artísticos: diseño, originalidad, montaje, complejidad, estética, y riqueza artística.- Innovación: se valorarán la utilización de técnicas innovadoras y uso de tecnología en la gestión de la iluminación (ej.: elementos de domótica o control remoto).- Eficiencia energética, sostenibilidad medioambiental y economía circular: se valorará el uso de elementos de bajo consumo eléctrico como LED y eficiencia energética, el uso de elementos reutilizables-reciclados-reciclables y/o de origen natural.

4º INSCRIPCIÓN

La inscripción en el concurso se llevará a cabo en las oficinas del Área de Cultura (C/ Cervantes nº7, horario de 09:00-13:30h de lunes a viernes) o bien presentarla a través de SEDE ELECTRÓNICA, pudiendo acceder desde www.melilla.es, necesitando para su utilización un certificado digital válido o cl@ve firma (<https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>). Para su presentación vía Sede Electrónica pueden utilizar el trámite online "INSTANCIA GENERAL". Debiendo indicar que se presenta al CONCURSO DE ILUMINACIÓN NAVIDEÑA 2023 El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial hasta las 23:59 horas del 11 de diciembre 2023.

5º BASES REGULADORAS

La convocatoria del presente concurso se regirá por las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y DE CERTÁMENES O CONCURSOS EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN U COLECTIVOS SOCIALES (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007). La inscripción en esta edición del concurso implica la total aceptación por sus participantes de las presentes bases y convocatoria, así como la resolución por la organización de cualquier problema no recogido en éstas.

Lugar de la Firma: MELILLA

Fecha de la Firma: 2023-11-24

Firmante: FADELA MOHATAR MAANAN

Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

417. ORDEN Nº 300, DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2023, RELATIVA A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE ILUMINACIÓN NAVIDEÑA 2023.

La Excm. Sra. Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, mediante Resolución núm. 2023000300 de fecha 24 de noviembre de 2023, ha resuelto lo siguiente:

ÚNICO: La aprobación de la Convocatoria del CONCURSO DE ILUMINACIÓN NAVIDEÑA 2023, que se registrará con arreglo a lo siguiente:

BASES DEL CONCURSO DE ILUMINACIÓN NAVIDEÑA 2023

1º.- Podrán participar en el Concurso de Iluminación Navideña 2023 todas aquellas entidades, establecimientos comerciales, hosteleros y otros negocios empresariales que tengan domicilio social o fiscal en la Ciudad Autónoma de Melilla y dispongan de iluminación navideña exterior y visible desde la vía pública.

2º.- Las entidades y comercios participantes deberán limitar su iluminación a las ventanas, balcones y fachadas correspondientes a su domicilio social o negocio, sin molestar al vecindario. Las decoraciones tendrán que estar ubicadas en la parte principal de la fachada y no se permitirán iluminaciones en los patios interiores o ubicaciones que no puedan observarse desde la vía pública.

Podrá acompañarse la iluminación con otros elementos físicos quedando prohibido incorporar materiales que se estimen peligrosos, caso de velas o pirotecnia, entre otros.

La Ciudad Autónoma de Melilla es no es responsable de los daños o desperfectos que la iluminación o decoración pudieran causar. En caso de que sea necesario contar con algún tipo de autorización para la instalación de la iluminación decorativa, su tramitación y/o costes correrán a cargo del interesado.

De existir una iluminación que no cumpla con estos requisitos, éstas no serán valoradas por el Jurado.

3º.- Sólo se permitirán decoraciones relacionadas con motivos navideños propios de estas fechas.

4º.- La iluminación deberá estar expuesta para ser observada por el jurado desde el día 11 de diciembre de 2023 y seguir expuesta hasta el día 6 de enero de 2024.

5º.- El jurado realizará las visitas para valorar las iluminaciones a partir del día 14 de diciembre de 2023.

6º.- El jurado, en su labor de selección de los premiados del presente concurso, valorará fundamentalmente los siguientes factores:

- Artísticos: diseño, originalidad, montaje, complejidad, estética, y riqueza artística.
- Innovación: se valorarán la utilización de técnicas innovadoras y uso de tecnología en la gestión de la iluminación (ej.: elementos de domótica o control remoto).
- Eficiencia energética, sostenibilidad medioambiental y economía circular: se valorará el uso de elementos de bajo consumo eléctrico como LED y eficiencia energética, el uso de elementos reutilizables-reciclados-reciclables y/o de origen natural.

7º.- Jurado. El Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios estará constituido por un Jurado integrado por la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor o persona en quien delegue, que actuará como Presidente, y por un número impar de profesionales o expertos de prestigio en la rama o disciplina del certamen.

Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

La designación del Jurado se efectuará mediante Orden de la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor y su composición podrá hacerse pública en el momento de la emisión del fallo.

8º.- La inscripción en el concurso se llevará a cabo en las oficinas del Área de Cultura (C/

Cervantes nº7, horario de 09:00-13:30h de lunes a viernes) o bien presentarla a través de SEDE ELECTRÓNICA, pudiendo acceder desde www.melilla.es, necesitando para su utilización un certificado digital válido o cl@ve firma (<https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>).

Para su presentación vía Sede Electrónica pueden utilizar el trámite online "INSTANCIA GENERAL". **Debiendo indicar que se presenta al CONCURSO DE ILUMINACIÓN NAVIDEÑA 2023**

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial hasta las 23:59 horas del 11 de diciembre 2023.

9º.- Se concederán a juicio del Jurado los siguientes premios:

- Un primer premio de 600 €
- Un segundo premio de 500 €
- Un tercer premio de 400 €

Al importe de dichos premios y accésits se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación. Desde la Dirección General de Cultura y Festejos se requerirá, con posterioridad al fallo del Jurado,

certificado de titularidad bancaria a nombre de la entidad o comercio participante, así como una copia del CIF.

Los premios o accésit podrán ser declarados desiertos por el jurado.

10º.- Fallo. El fallo del Jurado será inapelable y se hará público a través de las redes sociales de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor durante la celebración de las Fiestas Navideñas. El mismo, de conformidad con la Base 30ª del apartado II de las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (BOME 4460 de 14/12/07), se publicará en el Boletín Oficial de Melilla.

11º.- La Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor y el Jurado se reservan el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar regulada en las presentes bases, contribuya al mayor éxito del Concurso, sin que contra sus decisiones pueda formularse reclamación alguna.

12º.- La convocatoria del presente concurso se registrará por las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y DE CERTÁMENES O CONCURSOS EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN U COLECTIVOS SOCIALES (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007). La inscripción en esta edición del concurso implica la total aceptación por sus participantes de las presentes bases y convocatoria, así como la resolución por la organización de cualquier problema no recogido en éstas.

Estando la presente convocatoria destinada a una pluralidad indeterminada de personas que pudieran estar interesadas en concurrir a la misma, se ordena su publicación, en aplicación del art. 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas.

La presente Orden no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlos o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas y artículo quinto del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 13 de 7 de mayo de 1999).

Melilla 24 de noviembre de 2023,
El Secretario Técnico de Cultura, Patrimonio y del Mayor,
Juan León Jaén Lara

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

418. EXTRACTO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE DIORAMAS DE PLAYMOBIL Y LEGOS 2023.

TítuloES: CONCURSO DE DIORAMAS DE PLAYMOBIL Y LEGOS 2023

TextoES: BDNS(Identif.):729874

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/729874>)

1º BENEFICIARIOS

Podrán participar en el Concurso de Dioramas de Playmobil y Legos 2023 cuantas personas o entidades lo deseen. La longitud de los Dioramas no debe de exceder de los 170 cm. La organización facilitará un espacio donde se ubicarán los Dioramas participantes así como facilitará medidas de protección de éstos en su exhibición al público. La elección del tema del Diorama será libre por parte de los participantes debiendo tener como principal protagonista a Playmobil o Legos. Si la elección del tema de los participantes es la de Belén, dichos participantes deberán elegir con anterioridad a la finalización del plazo de inscripción si presentan al Concurso de Belenes o al Concurso de Dioramas de Playmobil y Legos, no pudiendo compaginar la participación del mismo diorama en ambos concursos).

2º PREMIOS

Se establecen los siguientes premios Primer premio de 600 € Segundo premio de 500 € Tercer premios de 400 €

Asimismo, el Jurado podrá otorgar hasta 5 accésit de 150 € cada uno a los Dioramas participantes que estimen. Aquellos Dioramas que no tengan un mínimo de calidad artística, a criterio del Jurado, podrán ser descalificados.

3º CRITERIOS

El Jurado, en su labor de selección de los premiados del presente concurso, valorará fundamentalmente los siguientes factores:- Originalidad y espectacularidad en el montaje y paisajismo- Laboriosidad y materiales utilizados- Creatividad- Presentación y ornamentación- Variedad, colorido e iluminación

4º INSCRIPCIÓN

La inscripción en el concurso se llevará a cabo en las oficinas del Área de Cultura (C/ Cervantes nº7, horario de 09:00-13:30h de lunes a viernes) o bien presentarla a través de SEDE ELECTRÓNICA, pudiendo acceder desde www.melilla.es, necesitando para su utilización un certificado digital válido o cl@ve firma (<https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>). Para su presentación vía Sede Electrónica pueden utilizar el trámite online "INSTANCIA GENERAL". Debiendo indicar que se presenta al CONCURSO DE DIORAMAS DE PLAYMOBIL Y LEGOS 2023

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial hasta las 23:59 horas del 11 de diciembre 2023.

5º BASES REGULADORAS

La convocatoria del presente concurso se regirá por las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y DE CERTÁMENES O CONCURSOS EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN U COLECTIVOS SOCIALES (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007). La inscripción en esta edición del concurso implica la total aceptación por sus participantes de las presentes bases y convocatoria, así como la resolución por la organización de cualquier problema no recogido en éstas

Lugar de la Firma: MELILLA

Fecha de la Firma: 2023-11-24

Firmante: FADELA MOHATAR MAANAN

Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

419. ORDEN Nº 301, DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2023, RELATIVA A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE DIORAMAS DE PLAYMOBIL Y LEGOS 2023.

La Excm. Sra. Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, mediante Resolución núm. 2023000301 de fecha 24 de noviembre de 2023, ha resuelto lo siguiente:

ÚNICO: La aprobación de la Convocatoria del CONCURSO DE DIORAMAS DE PLAYMOBIL Y LEGOS 2023, que se regirá con arreglo a lo siguiente:

BASES DEL CONCURSO DE DIORAMAS DE PLAYMOBIL Y LEGOS 2023

1º.- Podrán participar en el Concurso de Dioramas de Playmobil y Legos 2023 cuantas personas o entidades lo deseen.

La longitud de los Dioramas no debe de exceder de los 170 cm. La organización facilitará un espacio donde se ubicarán los Dioramas participantes así como facilitará medidas de protección de éstos en su exhibición al público.

La elección del tema del Diorama será libre por parte de los participantes debiendo tener como principal protagonista a Playmobil o Legos. Si la elección del tema de los participantes es la de Belén, dichos participantes deberán elegir con anterioridad a la finalización del plazo de inscripción si presentan al Concurso de Belenes o al Concurso de Dioramas de Playmobil y Legos, no pudiendo compaginar la participación del mismo diorama en ambos concursos).

2º.- Se establecen los siguientes premios para cada una de las categorías

- Primeros premios de 600 €
- Segundos premios de 500 €
- Terceros premios de 400 €

Asimismo, el Jurado podrá otorgar hasta 5 accésit de 150 € cada uno a los Dioramas participantes que estimen. Aquellos Dioramas que no tengan un mínimo de calidad artística, a criterio del Jurado, podrán ser descalificados.

Al importe de dichos premios se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación. Desde la Dirección General de Cultura y Festejos se requerirá, con posterioridad al fallo del Jurado, certificado de titularidad bancaria a nombre de la persona o entidad inscrita, así como una copia de DNI o CIF.

3º.- Todas los particulares y entidades que concurren tendrán la obligación de mostrar sus trabajos a los ciudadanos que así lo requieran.

Los dioramas estarán expuestos desde el día 13 de diciembre de 2023 hasta el 21 de enero de 2024 en el horario que la organización estime oportuno. La fecha de exhibición de los Dioramas puede verse afectada (previo aviso a los participantes) según necesidades de la Organización.

4º.- Jurado. El Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios estará constituido por un Jurado integrado por la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor o persona en quien delegue, que actuará como Presidente, y por un número impar de profesionales o expertos de prestigio en la rama o disciplina del certamen.

Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

La designación del Jurado se efectuará mediante Orden de la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor y su composición podrá hacerse pública en el momento de la emisión del fallo.

5º.- Fallo. El fallo del Jurado será inapelable y se hará público a través de las redes sociales de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor durante la celebración de las Fiestas Navideñas. El mismo, de conformidad con la Base 30ª del apartado II de las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (BOME 4460 de 14/12/07), se publicará en el Boletín Oficial de Melilla.

6º.- El Jurado, en su labor de selección de los premiados del presente concurso, valorará fundamentalmente los siguientes factores:

- Originalidad y espectacularidad en el montaje y paisajismo
- Laboriosidad y materiales utilizados
- Creatividad
- Presentación y ornamentación
- Variedad, colorido e iluminación

7º.- La fecha prevista para la visita del Jurado es el 14 de diciembre de 2023.

8º.- La inscripción en el concurso se llevará a cabo en las oficinas del Área de Cultura (C/ Cervantes nº7, horario de 09:00-13:30h de lunes a viernes) o bien presentarla a través de SEDE ELECTRÓNICA, pudiendo acceder desde www.melilla.es, necesitando para su utilización un certificado digital válido o cl@ve firma (<https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>).

Para su presentación vía Sede Electrónica pueden utilizar el trámite online "INSTANCIA GENERAL".

Debiendo indicar que se presenta al CONCURSO DE DIORAMAS DE PLAYMOBIL Y LEGOS 2023

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial hasta las 23:59 horas del 11 de diciembre 2023.

9º.- La Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor y el Jurado se reservan el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar regulada en las presentes bases, contribuya al mayor éxito del Concurso, sin que contra sus decisiones pueda formularse reclamación alguna.

10º.- La convocatoria del presente concurso se regirá por las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y DE CERTÁMENES O CONCURSOS EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN U COLECTIVOS SOCIALES (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007). La inscripción en esta edición del concurso implica la total aceptación por sus participantes de las presentes bases y convocatoria, así como la resolución por la organización de cualquier problema no recogido en éstas.

Estando la presente convocatoria destinada a una pluralidad indeterminada de personas que pudieran estar interesadas en concurrir a la misma, se ordena su publicación, en aplicación del art. 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas.

La presente Orden no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlos o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas y artículo quinto del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 13 de 7 de mayo de 1999).

Melilla 24 de noviembre de 2023,
El Secretario Técnico de Cultura, Patrimonio y del Mayor,
Juan León Jaén Lara

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

420. EXTRACTO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA DE COLEGIOS 2023.

TítuloES: CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA DE COLEGIOS 2023

TextoES: BDNS(Identif.):729872

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/729872>)

1º BENEFICIARIOS

Podrán participar todos los centros escolares de Melilla y contar con una decoración que guarde relación directa con los motivos navideños propios de estas fechas y deberán estar decorados desde el día 12 de diciembre de 2023.

2º PREMIOS

Se concederán a juicio del Jurado los siguientes premios: Un primer premio de 500 € Un segundo premio de 400 € Un tercer premio de 300 €

3º CRITERIOS

El Jurado, en su labor de selección de los premiados del presente concurso, valorará la decoración de una única dependencia del colegio (hall, salón actos, etc...) excluyendo de su decisión la decoración individual de las aulas, pasillos o la realización de puestas en escena, y basará su decisión en los siguientes factores:

- Diseño y originalidad- Montaje- Complejidad- Estética- Creatividad- Ambientación navideña

4º INSCRIPCIÓN

La inscripción en el concurso se llevará a cabo en las oficinas del Área de Cultura (C/ Cervantes nº7, horario de 09:00-13:30h de lunes a viernes) o bien presentarla a través de SEDE ELECTRÓNICA, pudiendo acceder desde www.melilla.es, necesitando para su utilización un certificado digital válido o cl@ve firma (<https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>). Para su presentación vía Sede Electrónica pueden utilizar el trámite online "INSTANCIA GENERAL". Debiendo indicar que se presenta al CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA DE COLEGIOS 2023. El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial hasta las 23:59 horas del 11 de diciembre 2023

5º BASES REGULADORAS

La convocatoria del presente concurso se regirá por las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y DE CERTÁMENES O CONCURSOS EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN U COLECTIVOS SOCIALES (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007). La inscripción en esta edición del concurso implica la total aceptación por sus participantes de las presentes bases y convocatoria, así como la resolución por la organización de cualquier problema no recogido en éstas.

Lugar de la Firma: MELILLA

Fecha de la Firma: 2023-11-24

Firmante: FADELA MOHATAR MAANAN

Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

421. ORDEN Nº 302, DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2023, RELATIVA A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA DE COLEGIOS 2023.

La Excm. Sra. Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, mediante Resolución núm. 2023000302 de fecha 24 de noviembre de 2023, ha resuelto lo siguiente:

ÚNICO: La aprobación de la Convocatoria del CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA DE COLEGIOS 2023, que se regirá con arreglo a lo siguiente:

CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA DE COLEGIOS 2023

1º.- Podrán participar todos los centros escolares de Melilla y contar con una decoración que guarde relación directa con los motivos navideños propios de estas fechas y deberán estar decorados desde el día 12 de diciembre de 2023.

2º.- Los centros escolares que participen, deben mantener la decoración navideña como mínimo hasta el día 31 de diciembre de 2023. Una vez transcurrida la fecha, podrán seguir con la temática elegida para el concurso hasta finalizada la Navidad o modificarla si así lo desean.

3º.- El Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios estará constituido por un Jurado integrado por la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor o persona en quien delegue, que actuará como Presidente, y por un número impar de profesionales o expertos de prestigio en la rama o disciplina del certamen.

Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

La designación del Jurado se efectuará mediante Orden de la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor y su composición podrá hacerse pública en el momento de la emisión del fallo.

4º.- El Jurado, en su labor de selección de los premiados del presente concurso, valorará la decoración de una única dependencia del colegio (hall, salón actos, etc...) excluyendo de su decisión la decoración individual de las aulas, pasillos o la realización de puestas en escena, y basará su decisión en los siguientes factores:

- Diseño y originalidad
- Montaje
- Complejidad
- Estética
- Creatividad
- Ambientación navideña

5º.- La inscripción en el concurso se llevará a cabo en las oficinas del Área de Cultura (C/ Cervantes nº7, horario de 09:00-13:30h de lunes a viernes) o bien presentarla a través de SEDE ELECTRÓNICA, pudiendo acceder desde www.melilla.es, necesitando para su utilización un certificado digital válido o cl@ve firma (<https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>).

Para su presentación vía Sede Electrónica pueden utilizar el trámite online "INSTANCIA GENERAL". **Debiendo indicar que se presenta al CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA DE COLEGIOS 2023.**

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial hasta las 23:59 horas del 11 de diciembre 2023 **6º.-** Se concederán a juicio del Jurado los siguientes premios:

- Un primer premio de 500 €
- Un segundo premio de 400 €
- Un tercer premio de 300 €

Al importe de dichos premios se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación. Desde la Dirección General de Cultura y Festejos se requerirá, con posterioridad al fallo del Jurado, certificado de titularidad bancaria a nombre del centro escolar, así como una copia del CIF.

Los premios podrán ser declarados desiertos por el jurado.

7º.- La visitas del Jurado se realizarán a partir del día 12 de diciembre de 2023, cuestión que será comunicada a los centros participantes con anterioridad.

8º.- Fallo. El fallo del Jurado será inapelable y se hará público a través de las redes sociales de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor durante la celebración de las Fiestas Navideñas. El mismo, de conformidad con la Base 30ª del apartado II de las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (BOME 4460 de 14/12/07), se publicará en el Boletín Oficial de Melilla.

9º.- La Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor y el Jurado se reservan el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar regulada en las presentes bases, contribuya al mayor éxito del Concurso, sin que contra sus decisiones pueda formularse reclamación alguna.

10º.- La convocatoria del presente concurso se registrará por las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y DE CERTÁMENES O CONCURSOS EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN U COLECTIVOS SOCIALES (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007). La inscripción en esta edición del concurso implica la total aceptación por sus participantes de las presentes bases y convocatoria, así como la resolución por la organización de cualquier problema no recogido en éstas.

Estando la presente convocatoria destinada a una pluralidad indeterminada de personas que pudieran estar interesadas en concurrir a la misma, se ordena su publicación, en aplicación del art. 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas.

La presente Orden no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlos o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas y artículo quinto del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 13 de 7 de mayo de 1999).

Melilla 24 de noviembre de 2023,
El Secretario Técnico de Cultura, Patrimonio y del Mayor,
Juan León Jaén Lara

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

422. EXTRACTO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE MIGAS 2023.

TítuloES: CONCURSO DE MIGAS 2023

TextoES: BDNS(Identif.):729873

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/729873>)

1º BENEFICIARIOS

Podrán participar en el Concurso cuantas personas o entidades lo deseen, de manera individual o en grupo.

2º PREMIOS

Se concederán a juicio del Jurado los siguientes premios: Un primer premio de 500€ Un segundo premio de 400€ Un tercer premio de 300€

3º CRITERIOS

En cuanto a los criterios de valoración, el Jurado puntuará a los candidatos en función a la presentación, tipicidad, materia prima, texturas, aromas y sabores.

4º INSCRIPCIÓN

La inscripción en el concurso se llevará a cabo en las oficinas del Área de Cultura (C/Cervantes nº7, horario de 09:00-13:30h de lunes a viernes) o bien presentarla a través deSEDE ELECTRÓNICA, pudiendo acceder desde www.melilla.es, necesitando para su utilización un certificado digital válido o cl@ve firma (<https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>). Para su presentación vía Sede Electrónica pueden utilizar el trámite online "INSTANCIA GENERAL". Debiendo indicar que se presenta al CONCURSO DE MIGAS. El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial hasta las 23:59 horas del 11 de diciembre 2023.

5º BASES REGULADORAS

La convocatoria del presente concurso se regirá por las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y DE CERTÁMENES O CONCURSOS EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN U COLECTIVOS SOCIALES (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007).

Lugar de la Firma: MELILLA

Fecha de la Firma: 2023-11-24

Firmante: FADELA MOHATAR MAANAN

Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

423. ORDEN Nº 303, DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2023, RELATIVA A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE MIGAS 2023.

La Excm. Sra. Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, mediante Resolución núm. 2023000303 de fecha 24 de noviembre de 2023, ha resuelto lo siguiente:

ÚNICO: La aprobación de la Convocatoria del CONCURSO DE MIGAS 2023, que se regirá con arreglo a lo siguiente:

BASES DEL CONCURSO DE MIGAS 2023

1º.- Podrán participar en el Concurso cuantas personas o entidades lo deseen, de manera individual o en grupo.

2º.- Los concursantes deberán aportar todos los ingredientes que precisen para la elaboración de las migas, así como trípodes, sartenes, paellero, bombonas de butano y/o otros elementos que se requiera. Las migas se cocinarán en el lugar de celebración, no permitiéndose llevar ninguno de los ingredientes cortados y/o previamente elaborados.

La organización proporcionará botelleros y barras para los concursantes a fin de que puedan ofrecer sus platos al público asistente al concurso, así como de un punto de luz.

3º.- El Área de Festejos de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor proveerá de un espacio situado en la Plaza de las Culturas, acondicionado para el buen desarrollo del concurso y perfectamente señalizado.

Todos los participantes deberán ubicarse en dicho espacio habilitado.

4º.- El concurso se celebrará el día 16 de diciembre de 2023. Los participantes podrán empezar a realizar sus migas a partir de las 12:00 h, comenzando a catarlas el jurado a partir de las 13:30 h. El jurado recorrerá los distintos stands de migas para catarlas y deliberar. Los participantes aceptarán que sus migas sean degustadas por todos los miembros que forman parte del jurado.

Una vez terminada la cata del jurado, los participantes podrán ofrecer sus migas al público asistente.

5º.- Jurado. El Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios estará constituido por un Jurado integrado por la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor o persona en quien delegue, que actuará como Presidente, y por un número impar de profesionales o expertos de prestigio en la rama o disciplina del certamen.

Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

La designación del Jurado se efectuará mediante Orden de la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor y su composición podrá hacerse pública en el momento de la emisión del fallo.

6º.- En cuanto a los criterios de valoración, el Jurado puntuará a los candidatos en función a la presentación, tipicidad, materia prima, texturas, aromas y sabores.

7º.- La inscripción en el concurso se llevará a cabo en las oficinas del Área de Cultura (C/ Cervantes nº7, horario de 09:00-13:30h de lunes a viernes) o bien presentarla a través de SEDE ELECTRÓNICA, pudiendo acceder desde www.melilla.es, necesitando para su utilización un certificado digital válido o cl@ve firma (<https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>).

Para su presentación vía Sede Electrónica pueden utilizar el trámite online "**INSTANCIA GENERAL**". **Debiendo indicar que se presenta al CONCURSO DE MIGAS.**

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial hasta las 23:59 horas del 11 de diciembre 2023.

8º.- Se concederán a juicio del Jurado los siguientes premios:

- Un primer premio de 500€
- Un segundo premio de 400€
- Un tercer premio de 300€

Al importe de dichos premios se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación. Desde la Dirección General de Cultura y Festejos se requerirá, con posterioridad al fallo del Jurado, certificado de titularidad bancaria a nombre de la persona o entidad inscrita, así como una copia del DNI o CIF.

Los premios podrán ser declarados desiertos por el jurado.

9º.- Fallo. El fallo del Jurado será inapelable y se hará público a través de las redes sociales de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor durante la celebración de las Fiestas Navideñas. El mismo, de conformidad con la Base 30ª del apartado II de las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (BOME 4460 de 14/12/07), se publicará en el Boletín Oficial de Melilla.

10º.- El área de Festejos de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor y el Jurado se reservan el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar regulada en las presentes bases, contribuya al mayor éxito del Concurso, sin que contra sus decisiones pueda formularse reclamación alguna.

11º.- La convocatoria del presente concurso se regirá por las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y DE CERTÁMENES O CONCURSOS EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN U COLECTIVOS SOCIALES (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007). La inscripción en esta edición del concurso implica la total aceptación por sus participantes de las presentes bases y convocatoria, así como la resolución por la organización de cualquier problema no recogido en éstas.

Estando la presente convocatoria destinada a una pluralidad indeterminada de personas que pudieran estar interesadas en concurrir a la misma, se ordena su publicación, en aplicación del art. 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas.

La presente Orden no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlos o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas y artículo quinto del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 13 de 7 de mayo de 1999).

Melilla 24 de noviembre de 2023,
El Secretario Técnico de Cultura, Patrimonio y del Mayor,
Juan León Jaén Lara

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

424. EXTRACTO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA DE EXTERIORES DE VIVIENDAS 2023.

TítuloES: CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA DE EXTERIORES DE VIVIENDAS 2023

TextoES: BDNS(Identif.):729871

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/729871>)

1º BENEFICIARIOS

Se establecen dos modalidades de participación en el Concurso de Decoración Navideña de Exteriores:

Viviendas unifamiliares: Podrá concurrir cualquier vecino de la Ciudad Autónoma de Melilla que disponga en su vivienda de una fachada con vistas a la vía pública y elementos que se presten a ser decorados como ventanas o balcones.

Comunidades: Podrá concurrir cualquier comunidad de vecinos de la Ciudad Autónoma de Melilla que disponga su decoración con vistas a la vía pública.

Quedan excluidas las fachadas de establecimientos empresariales (comercios, hostelería, etc).

2º PREMIOS

Se concederán a juicio del Jurado los siguientes premios:

Modalidad Viviendas unifamiliares:

- Un primer premio de 550 €
- Un segundo premio de 450 €
- Un tercer premio de 350 €
- Tres accésit de 150 €

Modalidad Comunidades de Vecinos:

- Un primer premio de 700 €
- Un segundo premio de 600 €
- Un tercer premio de 500 €
- Tres accésit de 200 €

3º CRITERIOS

El jurado, en su labor de selección de los premiados del presente concurso, valorará fundamentalmente los siguientes factores:

- Diseño y originalidad
- Montaje
- Complejidad
- Estética
- Creatividad
- Ambientación navideña

4º INSCRIPCIÓN

La inscripción en el concurso se llevará a cabo en las oficinas del Área de Cultura (C/ Cervantes nº7, horario de 09:00-13:30h de lunes a viernes) o bien presentarla a través de SEDE ELECTRÓNICA, pudiendo acceder desde www.melilla.es, necesitando para su utilización un certificado digital válido o cl@ve firma (<https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>). Para su presentación vía Sede Electrónica pueden utilizar el trámite online "INSTANCIA GENERAL". Debiendo indicar que se presenta al CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA DE EXTERIORES DE VIVIENDAS 2023 El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial hasta las 23:59 horas del 11 de diciembre 2023.

5º BASES REGULADORAS

La convocatoria del presente concurso se regirá por las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y DE CERTÁMENES O CONCURSOS EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN U COLECTIVOS SOCIALES (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007). La inscripción en esta edición del concurso implica la total aceptación por sus participantes de las presentes bases y convocatoria, así como la resolución por la organización de cualquier problema no recogido en éstas.

Lugar de la Firma: MELILLA

Fecha de la Firma: 2023-11-24

Firmante: FADELA MOHATAR MAANAN

Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

425. ORDEN Nº 304, DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2023, RELATIVA A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA DE EXTERIORES DE VIVIENDAS 2023.

La Excm. Sra. Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, mediante Resolución núm. 2023000304 de fecha 24 de noviembre de 2023, ha resuelto lo siguiente:

ÚNICO: La aprobación de la Convocatoria del CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA DE EXTERIORES DE VIVIENDAS 2023, que se regirá con arreglo a lo siguiente:

BASES DEL CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA DE EXTERIORES DE VIVIENDAS 2023

1º.- Se establecen dos modalidades de participación en el Concurso de Decoración Navideña de Exteriores: Viviendas unifamiliares: Podrá concurrir cualquier vecino de la Ciudad Autónoma de Melilla que disponga en su vivienda de una fachada con vistas a la vía pública y elementos que se presten a ser decorados como ventanas o balcones.

Comunidades: Podrá concurrir cualquier comunidad de vecinos de la Ciudad Autónoma de Melilla que disponga su decoración con vistas a la vía pública.

Quedan excluidas las fachadas de establecimientos empresariales (comercios, hostelería, etc).

2º.- Los participantes de la modalidad Viviendas unifamiliares no podrán colaborar con otros residentes del inmueble en caso de viviendas no unifamiliares, siendo la participación únicamente permitida a unidades de convivencia. Cada participante podrá presentar una sola fachada y la decoración debe ajustarse a las ventanas, balcones y fachadas correspondientes a su vivienda, sin molestar al vecindario. Las decoraciones tendrán que estar ubicadas en la parte principal de la fachada y no se permitirán decoraciones en los patios interiores o en viviendas cuyas fachadas no puedan observarse desde la vía pública.

La decoración de las Comunidades de Vecinos participantes tendrán que estar ubicadas de tal forma que sea apreciable desde el exterior de las mismas y no se permitirán decoraciones en los patios interiores que no puedan observarse desde la vía pública.

Queda asimismo prohibido incorporar a estas decoraciones materiales que se estimen peligrosos, caso de velas o pirotecnia, entre otros.

La Ciudad Autónoma de Melilla es no es responsable de los daños o desperfectos que la decoración pudiera causar. En caso de que sea necesario contar con algún tipo de autorización para la instalación de la decoración, su tramitación y/o costes correrá a cargo del interesado.

De existir una decoración que no cumpla con estos requisitos, éstas no serán valoradas por el Jurado.

3º.- Sólo se permitirán decoraciones relacionadas con motivos navideños propios de estas fechas.

4º.- La decoración deberá estar expuesta para ser observada por el jurado desde el día 11 de diciembre de 2023 y seguir expuesta hasta el día 6 de enero de 2024.

5º.- El jurado realizará las visitas a las diferentes fachadas participantes a partir del día 14 de diciembre de 2023.

6º.- El jurado, en su labor de selección de los premiados del presente concurso, valorará fundamentalmente los siguientes factores:

- Diseño y originalidad
- Montaje
- Complejidad
- Estética
- Creatividad
- Ambientación navideña

7º.- Jurado. El Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios estará constituido por un Jurado integrado por la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor o persona en quien delegue, que actuará como Presidente, y por un número impar de profesionales o expertos de prestigio en la rama o disciplina del certamen.

Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

La designación del Jurado se efectuará mediante Orden de la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor y su composición podrá hacerse pública en el momento de la emisión del fallo.

8º.- La inscripción en el concurso se llevará a cabo en las oficinas del Área de Cultura (C/ Cervantes nº7, horario de 09:00-13:30h de lunes a viernes) o bien presentarla a través de SEDE ELECTRÓNICA, pudiendo acceder desde www.melilla.es, necesitando para su utilización un certificado digital válido o cl@ve firma (<https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>).

Para su presentación vía Sede Electrónica pueden utilizar el trámite online "INSTANCIA GENERAL". Debiendo indicar que se presenta al CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA DE EXTERIORES DE VIVIENDAS 2023

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial hasta las 23:59 horas del 11 de diciembre 2023.

9º.- Se concederán a juicio del Jurado los siguientes premios:

Modalidad Viviendas unifamiliares:

- Un primer premio de 550 €
- Un segundo premio de 450 €
- Un tercer premio de 350 €
- Tres accésit de 150 €

Modalidad Comunidades de Vecinos:

- Un primer premio de 700 €
- Un segundo premio de 600 €
- Un tercer premio de 500 €
- Tres accésit de 200 €

Al importe de dichos premios y accésits se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación. Desde la Dirección General de Cultura y Festejos se requerirá, con posterioridad al fallo del Jurado, certificado de titularidad bancaria a nombre de la persona inscrita, así como una copia del DNI. En el caso de Comunidades de Vecinos se requerirá certificado de titularidad bancaria a nombre de la comunidad, así como una copia del CIF.

Los premios o accésit podrán ser declarados desiertos por el jurado.

10º.- Fallo. El fallo del Jurado será inapelable y se hará público a través de las redes sociales de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor durante la celebración de las Fiestas Navideñas. El mismo, de conformidad con la Base 30ª del apartado II de las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (BOME 4460 de 14/12/07), se publicará en el Boletín Oficial de Melilla.

11º.- La Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor y el Jurado se reservan el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar regulada en las presentes bases, contribuya al mayor éxito del Concurso, sin que contra sus decisiones pueda formularse reclamación alguna.

12º.- La convocatoria del presente concurso se registrará por las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y DE CERTÁMENES O CONCURSOS EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN U COLECTIVOS SOCIALES (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007). La inscripción en esta edición del concurso implica la total aceptación por sus participantes de las presentes bases y convocatoria, así como la resolución por la organización de cualquier problema no recogido en éstas.

Estando la presente convocatoria destinada a una pluralidad indeterminada de personas que pudieran estar interesadas en concurrir a la misma, se ordena su publicación, en aplicación del art. 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas.

La presente Orden no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlos o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas y artículo quinto del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 13 de 7 de mayo de 1999).

Melilla 24 de noviembre de 2023,
El Secretario Técnico de Cultura, Patrimonio y del Mayor,
Juan León Jaén Lara

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

426. EXTRACTO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS 2023.

TítuloES: CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS 2023

TextoES: BDNS(Identif.):729870

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/729870>)

1º BENEFICIARIOS

Podrán participar todos los establecimientos comerciales de la Ciudad de Melilla abiertos al público y que dispongan de escaparates.

2º PREMIOS

Se concederán a juicio del Jurado los siguientes premios: Un primer premio de 600 € Un segundo premio de 500 € Un tercer premio de 400 € Tres accésit de 200 €

3º CRITERIOS

El Jurado, en su labor de selección de los premiados del presente concurso, valorará fundamentalmente los siguientes factores: - Originalidad - Montaje - Complejidad - Estética - Creatividad - Ambientación navideña - Atractivo comercial

4º INSCRIPCIÓN

La inscripción en el concurso se llevará a cabo en las oficinas del Área de Cultura (C/ Cervantes nº7, horario de 09:00-13:30h de lunes a viernes) o bien presentarla a través de SEDE ELECTRÓNICA, pudiendo acceder desde www.melilla.es, necesitando para su utilización un certificado digital válido o cl@ve firma (<https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>). Para su presentación vía Sede Electrónica pueden utilizar el trámite online "INSTANCIA GENERAL". Debiendo indicar que se presenta al CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS 2023. El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial hasta las 23:59 horas del 11 de diciembre 2023.

5º BASES REGULADORAS

La convocatoria del presente concurso se regirá por las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y DE CERTÁMENES O CONCURSOS EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN U COLECTIVOS SOCIALES (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007).

Lugar de la Firma: MELILLA

Fecha de la Firma: 2023-11-24

Firmante: FADELA MOHATAR MAANAN

Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

427. ORDEN Nº 305, DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2023, RELATIVA A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS 2023.

La Excm. Sra. Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, mediante Resolución núm. 2023000305 de fecha 24 de noviembre de 2023, ha resuelto lo siguiente:

ÚNICO: La aprobación de la Convocatoria del CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS 2023, que se registrará con arreglo a lo siguiente:

BASES DEL CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS 2023

1º.- Podrán participar todos los establecimientos comerciales de la Ciudad de Melilla abiertos al público y que dispongan de escaparates.

2º.- La decoración de los escaparates ha de guardar relación directa con los motivos navideños propios de estas fechas y deberán estar decorados desde el día 11 de diciembre de 2023.

3º.- Los establecimientos que participen, deben mantener la decoración navideña como mínimo hasta el día 06 de enero de 2024.

4º.- El Jurado realizará las visitas a los establecimientos participantes el día 14 de diciembre de 2023 en horario comercial, sin previo aviso. En caso de que al llegar el Jurado esté cerrado el establecimiento, no se volverá a pasar. Constará en la pertinente acta de que dicho Jurado ya ha pasado por el establecimiento inscrito.

5º.- El Jurado, en su labor de selección de los premiados del presente concurso, valorará fundamentalmente los siguientes factores:

- Originalidad
- Montaje
- Complejidad
- Estética
- Creatividad
- Ambientación navideña
- Atractivo comercial

6º.- Jurado. El Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios estará constituido por un Jurado integrado por la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor o persona en quien delegue, que actuará como Presidente, y por un número impar de profesionales o expertos de prestigio en la rama o disciplina del certamen.

Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

La designación del Jurado se efectuará mediante Orden de la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor y su composición podrá hacerse pública en el momento de la emisión del fallo.

7º.- La inscripción en el concurso se llevará a cabo en las oficinas del Área de Cultura (C/ Cervantes nº7, horario de 09:00-13:30h de lunes a viernes) o bien presentarla a través de SEDE ELECTRÓNICA, pudiendo acceder desde www.melilla.es, necesitando para su utilización un certificado digital válido o cl@ve firma (<https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>).

Para su presentación vía Sede Electrónica pueden utilizar el trámite online "INSTANCIA GENERAL". **Debiendo indicar que se presenta al CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS 2023.**

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial hasta las 23:59 horas del 11 de diciembre 2023.

8º.- Se concederán a juicio del Jurado los siguientes premios:

- Un primer premio de 600 €
- Un segundo premio de 500 €
- Un tercer premio de 400 €
- Tres accésit de 200 €

Al importe de dichos premios y accésits se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación. Desde la Dirección General de Cultura y Festejos se requerirá, con posterioridad al fallo del Jurado, certificado de titularidad bancaria a nombre del establecimiento inscrito, así como una copia del CIF.

Los premios o accésit podrán ser declarados desierto por el jurado.

9º.- Fallo. El fallo del Jurado será inapelable y se hará público a través de las redes sociales de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor durante la celebración de las Fiestas Navideñas. El mismo, de conformidad con la Base 30ª del apartado II de las Bases Regulatorias de las Subvenciones para el

Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (BOME 4460 de 14/12/07), se publicará en el Boletín Oficial de Melilla.

10º.- La Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor y el Jurado se reservan el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar regulada en las presentes bases, contribuya al mayor éxito del Concurso, sin que contra sus decisiones pueda formularse reclamación alguna.

11º.- La convocatoria del presente concurso se registrará por las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y DE CERTÁMENES O CONCURSOS EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN U COLECTIVOS SOCIALES (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007). La inscripción en esta edición del concurso implica la total aceptación por sus participantes de las presentes bases y convocatoria, así como la resolución por la organización de cualquier problema no recogido en éstas.

Estando la presente convocatoria destinada a una pluralidad indeterminada de personas que pudieran estar interesadas en concurrir a la misma, se ordena su publicación, en aplicación del art. 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas.

La presente Orden no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlos o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas y artículo quinto del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 13 de 7 de mayo de 1999).

Melilla 24 de noviembre de 2023,
La Directora General de Cultura y Festejos,
Carmen María Parra del Pino

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

428. EXTRACTO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE BELENES 2023.

TítuloES: CONCURSO DE BELENES 2023

TextoES: BDNS(Identif.):729865

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/729865>)

1º: BENEFICIARIOS:

Podrán participar en el Concurso de Belenes 2023 cuantas personas o entidades lo deseen encuadrándose en una de las siguientes seis categorías:1. Particulares2. Acuartelamientos3. Colegios e institutos4. Asociaciones y Entidades Culturales5. Asociaciones de Vecinos6. Entidades Religiosas

2º: PREMIOS

Se establecen los siguientes premios para cada una de las categorías □ Primeros premios de 600 € □ Segundos premios de 500 € □ Terceros premios de 400 € Aquellos Belenes que no tengan un mínimo de calidad artística, a criterio del Jurado, podrán ser descalificados. Asimismo se podrán conceder hasta 3 accésit para cada categoría, de 200 € cada uno, las propuestas que, debido a su buena elaboración, sean elegidas por el Jurado y que no hayan sido premiadas en alguna de las categorías descritas. Estos premios de buena elaboración deberán tener un mínimo de calidad artística y podrá calificarse como desierto si el Belén presentado no posee una calidad mínima.

3º: CRITERIOS

El Jurado, en su labor de selección de los premiados del presente concurso, valorará fundamentalmente los siguientes factores:- Originalidad y espectacularidad en el montaje y paisajismo- Laboriosidad y materiales utilizados- Creatividad- Presentación y ornamentación- Variedad, colorido e iluminación- Ambientación navideña y estilo- Adecuación a los elementos tradicionales locales4º: INSCRIPCIÓN

La inscripción en el concurso se llevará a cabo en las oficinas del Área de Cultura (C/ Cervantes nº7, horario de 09:00-13:30h de lunes a viernes) o bien presentarla a través de SEDE ELECTRÓNICA, pudiendo acceder desde www.melilla.es, necesitando para su utilización un certificado digital válido o cl@ve firma (<https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>). Para su presentación vía Sede Electrónica pueden utilizar el trámite online "INSTANCIA GENERAL" Debiendo indicar que se presenta al CONCURSO DE BELENES 2023 e indicar a qué CATEGORÍA. El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial hasta las 23:59 horas del 11 de diciembre 2023.

5º: BASES REGULADORAS

La convocatoria del presente concurso se regirá por las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y DE CERTÁMENES O CONCURSOS EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN U COLECTIVOS SOCIALES (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007). La inscripción en esta edición del concurso implica la total aceptación por sus participantes de las presentes bases y convocatoria, así como la resolución por la organización de cualquier problema no recogido en éstas.

Lugar de la Firma: MELILLA

Fecha de la Firma: 2023-11-24

Firmante: FADELA MOHATAR MAANAN

CONSEJERA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

429. ORDEN Nº 306, DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2023, RELATIVA A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE BELENES 2023.

La Excm. Sra. Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, mediante Resolución núm. 2023000306 de fecha 24 de noviembre de 2023, ha resuelto lo siguiente:

ÚNICO: La aprobación de la Convocatoria del Concurso de Belenes 2023, que se regirá con arreglo a lo siguiente:

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE BELENES 2023

1º.- Podrán participar en el Concurso de Belenes 2023 cuantas personas o entidades lo deseen encuadrándose en una de las siguientes seis categorías:

1. Particulares
2. Acuartelamientos
3. Colegios e institutos
4. Asociaciones y Entidades Culturales
5. Asociaciones de Vecinos
6. Entidades Religiosas

El lugar donde se instale el Belén concursante debe corresponder con el de la categoría elegida, lo que implica que los Belenes de los Particulares deben estar instalados en el domicilio de la persona inscrita y los Belenes de las entidades deben estar instalados en la sede de la entidad inscrita. Será motivo de exclusión del presente Concurso los Belenes aquellos que no estén instalados siguiendo estas consideraciones. Únicamente se podrá presentar un único Belén por inscripción.

2º.- Se establecen los siguientes premios para cada una de las categorías

- Primeros premios de 600 €
- Segundos premios de 500 €
- Terceros premios de 400 €

Aquellos Belenes que no tengan un mínimo de calidad artística, a criterio del Jurado, podrán ser descalificados.

Asimismo se podrán conceder hasta 3 accésit para cada categoría, de 200 € cada uno, a las propuestas que, debido a su buena elaboración, sean elegidas por el Jurado y que no hayan sido premiadas en alguna de las categorías descritas. Estos premios de buena elaboración deberán tener un mínimo de calidad artística y podrá calificarse como desierto si el Belén presentado no posee una calidad mínima.

Al importe de dichos premios y accésit se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación. Desde la Dirección General de Cultura y Festejos se requerirá, con posterioridad al fallo del Jurado, certificado de titularidad bancaria a nombre de la persona o entidad inscrita, así como una copia de DNI o CIF.

3º.- Todas las entidades que concurren tendrán la obligación de mostrar sus trabajos a los ciudadanos que así lo requieran.

Los belenes tendrán que estar expuestos desde el día 13 de diciembre de 2023 hasta el 6 de enero de 2024 en el horario que la entidad estime oportuno.

4º.- Jurado. El Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios estará constituido por un Jurado integrado por la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor o persona en quien delegue, que actuará como Presidente, y por un número impar de profesionales o expertos de prestigio en la rama o disciplina del certamen.

Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

La designación del Jurado se efectuará mediante Orden de la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor y su composición podrá hacerse pública en el momento de la emisión del fallo.

5º.- Fallo. El fallo del Jurado será inapelable y se hará público a través de las redes sociales de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor durante la celebración de las Fiestas Navideñas. El mismo, de conformidad con la Base 30ª del apartado II de las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (BOME 4460 de 14/12/07), se publicará en el Boletín Oficial de Melilla.

6º.- El Jurado, en su labor de selección de los premiados del presente concurso, valorará fundamentalmente los siguientes factores:

- Originalidad y espectacularidad en el montaje y paisajismo
- Laboriosidad y materiales utilizados
- Creatividad

- Presentación y ornamentación
- Variedad, colorido e iluminación
- Ambientación navideña y estilo
- Adecuación a los elementos tradicionales locales

7º.- Las visitas del Jurado se producirán desde el 13 de diciembre en adelante, siendo la fecha y hora comunicadas a los participantes con anterioridad.

8º.- La inscripción en el concurso se llevará a cabo en las oficinas del Área de Cultura (C/ Cervantes nº7, horario de 09:00-13:30h de lunes a viernes) o bien presentarla a través de SEDE ELECTRÓNICA, pudiendo acceder desde www.melilla.es, necesitando para su utilización un certificado digital válido o cl@ve firma (<https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>).

Para su presentación vía Sede Electrónica pueden utilizar el trámite online "INSTANCIA GENERAL" Debiendo indicar que se presenta al **CONCURSO DE BELENES 2023** e indicar a qué **CATEGORÍA**.

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial hasta las 23:59 horas del 10 de diciembre 2023.

9º.- La Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor y el Jurado se reservan el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar regulada en las presentes bases, contribuya al mayor éxito del Concurso, sin que contra sus decisiones pueda formularse reclamación alguna.

10º.- La convocatoria del presente concurso se regirá por las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y DE CERTÁMENES O CONCURSOS EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN U COLECTIVOS SOCIALES (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007). La inscripción en esta edición del concurso implica la total aceptación por sus participantes de las presentes bases y convocatoria, así como la resolución por la organización de cualquier problema no recogido en éstas.

Estando la presente convocatoria destinada a una pluralidad indeterminada de personas que pudieran estar interesadas en concurrir a la misma, se ordena su publicación, en aplicación del art. 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas.

La presente Orden no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlos o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas y artículo quinto del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 13 de 7 de mayo de 1999).

Melilla 24 de noviembre de 2023,
El Secretario Técnico de Cultura, Patrimonio y del Mayor,
Juan León Jaén Lara

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

430. EXTRACTO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE VILLANCICOS 2023.

TituloES: CONCURSO DE VILLANCICOS 2023

TextoES: BDNS(Identif.):729869

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/729869>)

1º: BENEFICIARIOS

Podrán concurrir todas las agrupaciones de nuestra ciudad que tengan un número mínimo de doce personas y se inscriban para participar previamente en el concurso. El concurso tendrá lugar el día 16 de diciembre de 2023 en la Plaza de las Culturas, el horario del concurso se comunicará previamente a las agrupaciones participantes. El concurso se clasificará en 3 modalidades, cada una de estas deberá estar compuesta por 12 personas: Pastorales: deberá estar compuesto con un mínimo de 12 personas. Coros Navideños: deberá estar compuesto con un mínimo de 12 personas. Coros Navideños Infantiles: En esta modalidad deberá tener un mínimo de 11 niños/as con una edad máxima de 12 años inclusive, pudiendo ir acompañados de un adulto para completar las 12 personas mínimas exigidas en este concurso. Si supera el número de 12 integrantes menores de 12 años se le permitirá 2 adultos acompañando a este coro. Como referencia para el cómputo de edades, se tomará la fecha en la que se realice la inscripción en el concurso.

2º PREMIOS

Se concederán a juicio del Jurado en las diferentes modalidades: Un primer premio de 800 € Un segundo premio de 700 € Un tercer premio de 600 € Un cuarto premio de 500 €

3º: CRITERIOS

Tanto la composición como la técnica harán referencia a motivos navideños, se valorará la utilización de instrumentos navideños como zambombas, panderetas, uniformidad, vestimenta y la calidad de las voces.

4º INSCRIPCIÓN

La inscripción en el concurso se llevará a cabo en las oficinas del Área de Cultura (C/ Cervantes nº7, horario de 09:00-13:30h de lunes a viernes) o bien presentarla a través de SEDE ELECTRÓNICA, pudiendo acceder desde www.melilla.es, necesitando para su utilización un certificado digital válido o cl@ve firma (<https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>). Para su presentación vía Sede Electrónica pueden utilizar el trámite online "INSTANCIA GENERAL". Debiendo indicar que se presenta al CONCURSO DE VILLANCICOS 2023 y a cuál de las 3 modalidades (COROS, COROS INFANTILES o PASTORALES). El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial hasta las 23:59 horas del 11 de diciembre 2023.

5º BASES REGULADORAS

La convocatoria del presente concurso se regirá por las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y DE CERTÁMENES O CONCURSOS EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN U COLECTIVOS SOCIALES (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007). La inscripción en esta edición del concurso implica la total aceptación por sus participantes de las presentes bases y convocatoria, así como la resolución por la organización de cualquier problema no recogido en éstas.

Lugar de la Firma: MELILLA

Fecha de la Firma: 2023-11-24

Firmante: FADELA MOHATAR MAANAN

Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

431. ORDEN Nº 307, DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2023, RELATIVA A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE VILLANCICOS 2023.

La Excm. Sra. Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, mediante Resolución núm. 2023000307 de fecha 24 de noviembre de 2023, ha resuelto lo siguiente:

ÚNICO: La aprobación de la Convocatoria del CONCURSO DE VILLANCICOS 2023, que se regirá con arreglo a lo siguiente:

BASES DEL CONCURSO DE VILLANCICOS 2023

1º.- Podrán concurrir todas las agrupaciones de nuestra ciudad que tengan un número mínimo de doce personas y se inscriban para participar previamente en el concurso. El concurso tendrá lugar el día 16 de diciembre de 2023 en la Plaza de las Culturas, el horario del concurso se comunicará previamente a las agrupaciones participantes.

2º.- El concurso se clasificará en 3 modalidades, cada una de estas deberá estar compuesta por 12 personas:

- Pastorales: deberá estar compuesto con un mínimo de 12 personas.
- Coros Navideños: deberá estar compuesto con un mínimo de 12 personas.
- Coros Navideños Infantiles: En esta modalidad deberá tener un mínimo de 11 niños/as con una edad máxima de 12 años inclusive, pudiendo ir acompañados de un adulto para completar las 12 personas mínimas exigidas en este concurso. Si supera el número de 12 integrantes menores de 12 años se le permitirá 2 adultos acompañando a este coro.

Como referencia para el cómputo de edades, se tomará la fecha en la que se realice la inscripción en el concurso.

3º.- Tanto la composición como la técnica harán referencia a motivos navideños, se valorará la utilización de instrumentos navideños como zambombas, panderetas, uniformidad, vestimenta y la calidad de las voces.

4º.- La inscripción en el concurso se llevará a cabo en las oficinas del Área de Cultura (C/ Cervantes nº7, horario de 09:00-13:30h de lunes a viernes) o bien presentarla a través de SEDE ELECTRÓNICA, pudiendo acceder desde www.melilla.es, necesitando para su utilización un certificado digital válido o cl@ve firma (<https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>).

Para su presentación vía Sede Electrónica pueden utilizar el trámite online "INSTANCIA GENERAL". **Debiendo indicar que se presenta al CONCURSO DE VILLANCICOS 2023 y a cuál de las 3 modalidades (COROS, COROS INFANTILES o PASTORALES).**

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial hasta las 23:59 horas del 11 de diciembre 2023.

5º.- Se establece un tiempo máximo de quince minutos para el desarrollo de sus temas.

6º.- Las agrupaciones deben interpretar una pieza fijada previamente que se comunicará a la hora de la inscripción.

7º.- Se concederán a juicio del Jurado en las diferentes modalidades:

Un primer premio de 800 €

Un segundo premio de 700 €

Un tercer premio de 600 €

Un cuarto premio de 500 €

Al importe de dichos premios se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación. Desde la Dirección General de Cultura y Festejos se requerirá, con posterioridad al fallo del Jurado, certificado de titularidad bancaria a nombre de la persona inscrita, así como una copia de DNI. En el caso de que la inscripción en el Concurso la realice una entidad, se requerirá certificado de titularidad bancaria a nombre de la entidad y copia del CIF.

8º.- Jurado. El Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios estará constituido por un Jurado integrado por la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor o persona en quien delegue, que actuará como Presidente, y por un número impar de profesionales o expertos de prestigio en la rama o disciplina del certamen.

Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

La designación del Jurado se efectuará mediante Orden de la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor y su composición podrá hacerse pública en el momento de la emisión del fallo.

9º.- Fallo. El fallo del Jurado será inapelable y se hará público a través de las redes sociales de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor durante la celebración de las Fiestas Navideñas. El mismo, de

conformidad con la Base 30ª del apartado II de las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (BOME 4460 de 14/12/07), se publicará en el Boletín Oficial de Melilla.

10º.- La Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor y el Jurado se reservan el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar regulada en las presentes bases, contribuya al mayor éxito del Concurso, sin que contra sus decisiones pueda formularse reclamación alguna.

11º.- La convocatoria del presente concurso se registrará por las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y DE CERTÁMENES O CONCURSOS EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN U COLECTIVOS SOCIALES (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007). La inscripción en esta edición del concurso implica la total aceptación por sus participantes de las presentes bases y convocatoria, así como la resolución por la organización de cualquier problema no recogido en éstas.

Estando la presente convocatoria destinada a una pluralidad indeterminada de personas que pudieran estar interesadas en concurrir a la misma, se ordena su publicación, en aplicación del art. 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas.

La presente Orden no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlos o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas y artículo quinto del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 13 de 7 de mayo de 1999).

Melilla 24 de noviembre de 2023,
El Secretario Técnico de Cultura, Patrimonio y del Mayor,
Juan León Jaén Lara